

118
Quero que mi voluntad tengais el dho oficio
por Juro de Heredad perpetua. para ipse
samas, para los vros heredes y subheredes y para
quien de los vros o de ellos. Niene titulo o causa
y los vros se podais y puedan Ceder renun-
ciar trasparar y disponer de el en vida o
en muerte, por testam^{to}, o en otra
qualquiera manera, como bienes y cosas
vros propios y la lexona en quien sub-
sedere se aya con las mismas calidades
de prerrogativas de heremencia y perpetuidad
que los, sin que se falte cosa alguna
y que con el nombre de renunciacion o
disposicion de el o de quien subsedere
en dho oficio se aya de desachar titulo
con esta calidad y perpetuidad. aunque
el que le renunciare no aya vida ni
vida o aya ni otras algunas despues
delata al denunciante, y aunque no se
Antes de dentro del termino de la ley
y que si despues de otros dias o de la ley
persona, que subsedere en dho oficio le
Niene de heredad alguna que por
Sex menor de edad, o mujer, no le

